



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.354/08-04-2019

**CERTIFICACIÓN**

*marlon*  
SUBG SUMINISTROS COMPRAS  
2019 APR 9 AM 11:28  
RECIBIDO IHSS

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.354/08-04-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.384 de fecha 8 de abril de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.354/08-04-2019.**- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado Mediante Decreto 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejor los servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.090/12-02-2019 de fecha 12 de febrero de 2019 se aprobaron las bases para LICITACIÓN PRIVADA 004-2019 ADQUISICION DE INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS). **CONSIDERANDO (5):** Que para este proceso de Licitación Privada se invitó a participar a las siguientes empresas: DISTRIBUIDORA COMERCIAL (DICOSA); DIALISIS DE HONDURAS; PROMOCION MEDICA HONDURAS (PROMED). **CONSIDERANDO (6):** Que según acta de apertura de ofertas, de fecha 15 de marzo del año dos mil diez y nueve (2019), mediante Acta No.1, se recibió únicamente oferta de la empresa: DIALISIS DE HONDURAS, S.A. con una oferta económica por un monto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L4,277,680.40), y una Garantía de Mantenimiento de Oferta, mediante Garantía Bancaria irrevocable No.10170025509, emitida por Banco Atlántida, S.A. en fecha 13 de marzo de 2019, por un monto de CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L100,000.00) con una vigencia del 15 de marzo de 2019 al 25 de julio de 2019. **CONSIDERANDO (7):** Que según Acta No.2 La Comisión Evaluadora revisó, analizó y evaluó la documentación legal, idoneidad técnica y financiera presentada en la oferta de la empresa Diálisis de Honduras, S.A., quien cumplió con la documentación solicitada en el documento base, por lo tanto, la oferta pasa para la evaluación técnica. **CONSIDERANDO (8):** Que mediante Acta de la Comisión Evaluadora los miembros integrantes de la sub comisión técnica, iniciaron la evaluación a la oferta presentada por la empresa Diálisis de Honduras, S.A., según lo solicitado en la base:

KIT DE DIALISIS PERITONEAL			
EMPRESA DIALISIS DE HONDURAS S.A.		ESPECIFICACIONES TECNICAS OFRECIDAS	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Bolsa gemela para tratamiento de diálisis peritoneal continua ambulatoria.	SI	
2	De fácil metabolización, con ausencia de productos tóxicos	SI	
3	Absorción mínima y lenta	SI	

*[Handwritten signature]*



4	Sin efecto tóxico peritoneal y/o sintético	SI	
5	Eficacia osmótica a baja concentración	SI	
6	No produce respuesta inmunológica	SI	
7	Dextrosa: tres presentaciones, 1.5%, 2.5% y 4.25%	SI	
<b>CATETER (pediátrico y adulto)</b>			
1	Fabricado de silicona con múltiples orificios distales	SI	
2	Tipo Tenckhoff curvo de dos tipos: Pediátrico (de un cuff) Adulto (de dos cuff) Con las variedades de 42 cm hasta 62 cm	NO	SE SOLICITARÁ ACLARACION
<b>PERIFERICOS</b>			
1	Línea de transferencia de silicona		
2	Tapón de Titanio de alta calidad		
3	Pinzas (clamp), estas deberán ser proporcionadas a libre demanda y proporcional a la cantidad de pacientes existentes.		SE SOLICITARÁ ACLARACION
4	Prolongador de catéter de silicona		TAPON CONECTOR PARA LA GUIA DE TRANSFERENCIA (MINICAP)
5	Todos los elementos solicitados (bolsas, catéter y periféricos), deben contar con certificado FDA y registro sanitario emitido por la Secretaría de Salud / ARSA de la República de Honduras o constancia de estar en trámite.		

**CONSIDERANDO (9):** Que una vez finalizada la revisión citada en considerando anterior, se solicitó a la empresa Diálisis de Honduras, S.A., que presentara aclaración de lo siguiente: 1. A manera de retroalimentación y socializando, respecto a la Sección III, Especificaciones Técnicas del Documento Base de dicho proceso; en la Sección de Periféricos en el numeral 3, se solicita Pinzas (Clamp), al momento de revisar la muestra presentada por su empresa, se observa solamente presenta una pinza; por lo que se entiende que un Kit está compuesto por todos los insumos presentados; se agradecería nos aclare la cantidad de pinzas por Kit, 2. En relación a la Sección III Especificaciones Técnicas del Documento Base del Proceso, en la Sección Catéter (Pediátrico y Adulto), se necesita que nos aclare si en su oferta presentada incluye catéter Pediátrico de 1 cuff y Catéter Adulto de 2 cuff, considerando la variedad de las longitudes requeridas (De 42 hasta 62 cm). 3. En su oferta presentada en el folio 87 en el Registro Sanitario M-13695 Dianeal PD-2 Con Dextrosa Al 2.5%, se observa que no presenta bolsas en su presentación comercial de 500 ml y 1000 ml, favor aclarar. Se recibió respuesta por parte de la empresa mediante nota recibida el 20 de marzo de 2019, quien contestó de la siguiente manera; 1) En las bases no se indica la cantidad de pinzas que necesitan, un paciente necesita aproximadamente seis pinzas durante un año de tratamiento, por lo que si el Seguro Social cuenta con 40 pacientes estamos en la disposición de proporcionar la cantidad de 240 pinzas. 2) En este momento contamos con catéter de 57 cm. que se les presentó en la muestra de la oferta. 3) Bolsas gemelas para tratamiento de diálisis peritoneal, nuestro proveedor solo nos distribuye en el país presentación de 2,000 ml. Después del análisis de la respuesta por parte de la empresa, los miembros integrantes de la parte técnica de este proceso, llegaron a la siguiente conclusión: 1) Con respecto a las pinzas, el IHSS suministra dos pinzas a los pacientes que iniciaran su tratamiento de diálisis peritoneal (DPCA) más no a los pacientes que ya son atendidos en el programa; por lo que considerando que la cantidad a adquirir es para un período de tres meses, no es necesario comprar un mayor número de pinzas de las ya contenidas en el Kit, dado que esto causaría un perjuicio económico para el IHSS. 2) Los pacientes con enfermedad renal crónica en estadio cinco (V) tienen diferentes características físicas de acuerdo a sus enfermedades de base y su condición nutricional; por lo tanto existen características fenotípicas propias de nuestra población





y diferentes grados de estado nutricional, estatura, contextura física y población pediátrica que imposibilita, tener un catéter de una sola medida, por lo tanto, en relación a los ítem respecto a catéter no se deben adquirir, en vista de que no cumple con lo solicitado; sin embargo, considerar para la adquisición, los ítems que se describen a continuación: 1. ítems primero, Bolsa Gemela DPAC p/tratamiento Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 1.5%, 2. ítems segundo Bolsa Gemela DPAC p/tratamiento Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 2.5%, 3. ítems tercero, Bolsa Gemela DPAC p/tratamiento Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 4.25%, la empresa Diálisis de Honduras, S.A. cumple con lo solicitado. Insumos que se deben adquirir conforme a las cantidades indicadas por la Dirección Médica Nacional, por lo que no se debe considerar para la evaluación económica los siguientes ítems: 4. Kit de Catéter Tenckhoff con las variedades de longitud desde 42 hasta 62 pediátrico adulto, 5. línea corta de Transferencia, 6. Adaptador o Prolongador de titanio, 7.- Tapón conector para la guía de Transferencia (minicap), 8. Pinza y quedará a criterio de las Autoridades Superiores el decidir si se adjudica o no los insumos al único oferente que presentó oferta en esta proceso. **CONSIDERANDO (10):** Que una vez realizada la evaluación legal y técnica se procedió al análisis económico de la oferta, efectuando un comparativo de precios de referencia y precios de mercado para todas las partidas solicitadas, que se detalla a continuación:

INSUMO	CANTIOAO	COSTO UNITARIO LEMPIRAS OFERTA00	TOTAL OFERTA00 LPS	PRECIOS OE REFERENCIA OICIEMBRE-2018	TOTAL PRECIOS OE REFERENCIA LPS
Bolsa Gemela DPAC p/tratamiento Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 1.5%	12,663	L147.00	L1,861,461.00	L245.00	L3,102,435.00
Bolsa Gemela DPAC p/tratamiento Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 2.5%	8,065	L147.00	L1,185,555.00	L196.80	L1,587,192.00
Bolsa Gemela DPAC p/tratamiento Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 4.25%	5,100	L147.00	L749,700.00	L245.00	L1,249,500.00
Kit de catéter Tenckhoff con las variedades de longitud desde 42 hasta 62 pediátrico adulto	32	L5,022.50	L160,720.00	L9,917.04	L317,345.28
Línea corta de transferencia	120	L330.75	L39,690.00	L541.94	L65,032.80
Adaptador o prolongador de titanio	32	L857.50	L27,440.00	L2,312.89	L74,012.54
Tapón conector para la guía de transferencia(minicap)	25,828	L9.80	L253,114.40	L12.25	L316,393.00
Pinzas		L44.22			

**CONSIDERANDO (11):** Que La Comisión de Evaluación en pleno uso de sus facultades y basados en las conclusiones técnicas enunciadas en el numeral anterior de la presente Acta y considerando el numeral IO-02 de la Sección I Instrucciones a los Oferentes del documento base, concluye recomendar la adjudicación a la empresa Diálisis de Honduras, S.A., lo que se detalla a continuación: 1. ítems primero, Bolsa Gemela DPAC p/tratamiento Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 1.5%, 2. ítems segundo Bolsa Gemela DPAC p/tratamiento Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 2.5%, 3. ítems tercero, Bolsa Gemela DPAC p/tratamiento Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 4.25%, en vista de que cumple con lo solicitado en el documento base. **CONSIDERANDO (12):** Que La Comisión de Evaluación considerando todos los numerales anteriores, y la ratificación de las cantidades adquirir de la Dirección Médica Nacional mediante memorando N°2201-DMN-IHSS-19 RECOMIENDA a la Comisión Interventora adjudicar a la Empresa DIALISIS DE HONDURAS, S.A., lo que se describe a continuación: ítems 1. Doce Mil Seiscientos Sesenta y Tres (12,663) Bolsas DPAC p/Tratamiento



Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 1.5%, por un valor unitario de L147.00 haciendo un total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L1,861,461.00), 2. Ocho Mil Sesenta y Cinco (8,065) Bolsa Gemela DPAC p/tratamiento Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 2.5%, por un valor unitario de L147.00 haciendo un total de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L1,185,555.00), 3. Cinco Mil Cien (5,100) Bolsa Gemela DPAC p/tratamiento Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 2.5%, por un valor unitario de L147.00 haciendo un total de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L749,700.00) para un monto total de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS EXACTOS (L3,796,716.00).

INSUMO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO LEMPIRAS	TOTAL
Bolsa Gemela DPAC p/tratamiento Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 1.5%	12,663	L147.00	L1,861,461.00
Bolsa Gemela DPAC p/tratamiento Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 2.5%	8,065	L147.00	L1,185,555.00
Bolsa Gemela DPAC p/tratamiento Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 4.25%	5,100	L147.00	L749,700.00
<b>TOTAL</b>			<b>L3,796,716.00</b>

**CONSIDERANDO (13):** Que sin embargo la Dirección Médica Nacional mediante Memorándum No.2282-DMN-2019 de fecha 5 de abril de 2019 ha enviado a la Comisión Interventora solicitud para que en la recomendación de adjudicación, se tome en consideración la partida de Tapón Conector para la guía de transferencia (minicap), en virtud que es un insumo necesario para el uso de la bolsa gemela. **CONSIDERANDO (14):** Que de acuerdo a lo planteado por la Dirección Médica Nacional la recomendación de adjudicación quedaría así:

INSUMO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO LEMPIRAS	TOTAL
Bolsa Gemela DPAC p/tratamiento Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 1.5%	12,663	L147.00	L1,861,461.00
Bolsa Gemela DPAC p/tratamiento Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 2.5%	8,065	L147.00	L1,185,555.00
Bolsa Gemela DPAC p/tratamiento Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 4.25%	5,100	L147.00	L749,700.00
Tapón conector para la guía de transferencia (minicap)	25,828	L9.80	L253,114.40
<b>TOTAL</b>			<b>L4,049,830.40</b>

**CONSIDERANDO (15):** Que para este proceso se cuenta con la disponibilidad presupuestaria contenida en Memorándum No.106-SGP de fecha 16 de enero de 2019 emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, de los fondos del Régimen de Salud. **CONSIDERANDO (16):** Que el licenciado Edwin Medina, Gerente Administrativo y Financiero del Instituto y actuando como Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió Certificación C-1-2019 de fecha 8 de abril de 2019, donde se otorga el Visto Bueno al documento: "Adjudicación del proceso de la LICITACIÓN PRIVADA 004-2019 ADQUISICION DE INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" cuya documentación soporte ha tenido a la vista y se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, el cual no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga. **CONSIDERANDO (17):** Que lo anterior se realiza en cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a





reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC), de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial La Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019. **CONSIDERANDO (18):** Que con esta adjudicación se logrará atender por un periodo de tres (3) meses a los pacientes que son atendidos en el Programa de Diálisis Peritoneal Ambulatoria, como un método alternativo para el problema de insuficiencia renal. **POR TANTO:** La Comisión Interventora en uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, artículos Nos 1, 5, 11, 12, 33, 34, 36, 38 numeral 2), 50, 51, y 57 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 2, 11, 20, 37,39, 53, 105,110,125, 127, 132, 136, y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión del 8 de abril de 2019, **RESUELVE:** 1. Dar por recibida la recomendación de la Comisión Evaluadora de adjudicación a la empresa Diálisis de Honduras S.A. del proceso de la LICITACIÓN PRIVADA 004-2019 ADQUISICION DE INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), así como la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional, <sup>CON MEMO 2282-BMN-2019</sup> de consideración de inclusión de una partida que es complementaria para el uso de las bolsas gemelas que se adquirirán, por lo que la recomendación quedaría así:

*Adjudicación*

INSUMO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO LEMPIRAS	TOTAL
Bolsa Gemela DPAC p/tratamiento Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 1.5%	12,663	L147.00	L1,861,461.00
Bolsa Gemela DPAC p/tratamiento Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 2.5%	8,065	L147.00	L1,185,555.00
Bolsa Gemela DPAC p/tratamiento Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 4.25%	5,100	L147.00	L749,700.00
Tapón conector para la guía de transferencia (minicap)	25,828	L9.80	L253,114.40
<b>TOTAL</b>			<b>L4,049,830.40</b>

2. Aceptar la recomendación de la Comisión Evaluadora del proceso de la LICITACIÓN PRIVADA 004-2019 ADQUISICION DE INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) a la empresa Diálisis de Honduras S.A., por un monto de CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L4,049,830.40) según detalle siguiente:

*CON MEMO 2282 del 5/4/19*

INSUMO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO LEMPIRAS	TOTAL
Bolsa Gemela DPAC p/tratamiento Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 1.5%	12,663	L147.00	L1,861,461.00
Bolsa Gemela DPAC p/tratamiento Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 2.5%	8,065	L147.00	L1,185,555.00
Bolsa Gemela DPAC p/tratamiento Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 4.25%	5,100	L147.00	L749,700.00
Tapón conector para la guía de transferencia (minicap)	25,828	L9.80	L253,114.40
<b>TOTAL</b>			<b>L4,049,830.40</b>

3. Instruir a la Secretaría General para notificar la adjudicación a Diálisis de Honduras, S.A. contenida en la presente Resolución, según lo indicado en numeral 2 y por haber cumplido con lo solicitado en



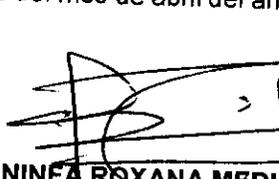
*[Handwritten signature]*



el documento base, de acuerdo al considerando diez (10) y once (11) de la presente Resolución.

4. Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que proceda a realizar el contrato en el término de tres días hábiles conforme lo indicado en el numeral 2 de la presente Resolución. 5. Autorizar al Director Ejecutivo Interino para que suscriba el contrato según lo indicado en numeral 2 de la presente Resolución. 6. El costo que se erogue por la autorización de la adjudicación del proceso de la LICITACIÓN PRIVADA 004-2019 ADQUISICION DE INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención a la Salud (RSAS). 7. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Dirección Médica Nacional, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Secretaría General y la Unidad de Asesoría Legal para los fines legales que correspondan. 8. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

  
**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015